



DECRETO ALCALDICIO N° 907 /

DISPONE TERMINO DE CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

19 ABR 2023

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 09 de fecha 10.01.2023, de la Administradora Municipal(s), mediante el cual remite contrato de fecha 10.01.2023.

El Decreto Alcaldicio N° 087 de fecha 12.01.2023, que aprueba contrato de Don. Cristian Alejandro Henríquez Venegas, Rut: [REDACTED] y Don. Yercó Lucas Olivos Vilo, Rut: [REDACTED] entre otros funcionarios como "Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa". Por el periodo comprendido desde el 10 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023.

El Memo N° 335 de fecha 18.04.2023, de la Directora de Secpla que informo el termino de contrato de los siguientes funcionarios Don. Cristian Alejandro Henríquez Venegas y Don. Yercó Lucas Olivos Vilo.

El correo electrónico de fecha 17 de abril de 2023, por parte de la Jefa Del Departamento de Medio Ambiente Sra. Alejandra Silva Gonzalez, el cual informa abandono de funciones por parte de las personas indicadas.

DECRETO

: **PONESE TERMINO ANTICIPADO** A Contrato a contar del 17.04.2023 suscrito entre la Municipalidad de Requinoa y el señor Cristian Alejandro Henríquez Venegas Rut: [REDACTED] y el señor Yercó Lucas Olivos Vilo Rut: [REDACTED] como "Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", en atención a la **Cláusula SEPTIMA: letra d)** la Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/LGE/MGG/ps0

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
Archivo (1)